



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 665 -2023-MPCP

Pucallpa, 12 de Octubre del 2023.

VISTO:

El Expediente Interno N°50206-2023 que contiene el Memorando N°223-2023-MPCP-ALC de fecha 12/10/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que representan al vecindario, fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ejerciendo actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Memorando N°223-2023-MPCP-ALC de fecha 12/10/2023, el Despacho de Alcaldía, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica se sirva proyectar la resolución correspondiente, mediante el cual se dispone el reconocimiento en el grado de "Propulsor de la Educación de la Ciudad de Pucallpa", a la Sra. NILDA BARBARAN RAMIREZ, por su invaluable aporte en la formación académica de las nuevas generaciones;

Que, en el marco del ordenamiento jurídico, las resoluciones de alcaldía son normas municipales mediante el cual se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, según lo estipulado en el artículo 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, como parte de la celebración de la Semana Jubilar de la ciudad de Pucallpa, y como gesto de generosidad, desprendimiento y agradecimiento de nuestro pueblo a los distinguidos personajes que, con su perseverancia, labor indesmayable y constancia en el aporte a la educación, ponen en alto el nombre de la ciudad de Pucallpa;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en virtud de lo establecido en el artículo 20° numeral 6) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER PÚBLICAMENTE Y CONDECORAR CON LA MEDALLA DE LA CIUDAD DE PUCALLPA en el grado de "Propulsor de la Educación de la Ciudad de Pucallpa", a la Sra. NILDA BARBARAN RAMIREZ, por su invaluable aporte en la formación académica de las nuevas generaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, realizar las coordinaciones, para que mediante ceremonia se otorgue tan distinguido reconocimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

Dra. Janet Yvone Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL